DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 1185/2.019

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General.**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF : **DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2.019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESMALEZADORA, CORTA CESPED Y CENTRAL TELEFÓNICA PARA EL INAN E INAT" - I.D. Nº 339.274.-**

FECHA : **30 – NOVIEMBRE - 2019.-** **EXP. 14.316/19**

En referencia al Informe de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta de fecha 19 de Noviembre de 2019, remitido por el Comité de Evaluación, conformado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2.019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESMALEZADORA, CORTA CESPED Y CENTRAL TELEFÓNICA PARA EL INAN E INAT" - I.D. Nº 339.274.-**

Que el Comité de Evaluación, conformado por la Abg. Rossana Cabrera, Representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Walter Troxler, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Sra. Natalia K. Duarte Aquino, Representante del Departamento de Compras Menores de la Dirección Operativa de Contrataciones, han emitido su **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN,** de fecha 19 de Noviembre de 2019, que en el **Punto 08 (ocho)** manifiestan: ***"El Comité de Evaluación en consenso ha deliberado sobre los porcentajes que superan en cada ítem, con relación a la oferta presentada y a los precios referenciales de la convocante, como se puede apreciar en el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, y ha llegado a la conclusión de recomendar a la Máxima Autoridad la DECLARACIÓN DESIERTA DEL PRESENTE PROCESO, teniendo en cuenta lo ya anteriormente expuesto; y a la vez recomienda iniciar los trámites administrativos para un SEGUNDO LLAMADO, analizando previamente los precios referenciales que maneja la Institución, para ajustarlos de ser necesario a los precios actuales del mercado…".-***

Que, al respecto el ***Art. 30,*** *de la* ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** *señala: -* ***"DECLARACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguiente casos: … inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley…".-***

Que, por tanto, en base al Informe de Evaluación, y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Jurídica que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de suscribir la Resolución por la cual se ***declara desierto el llamado*** de referencia, y que, asimismo, se resuelva la aprobación de la Carta Invitación, y la autorización para el inicio de un nuevo llamado.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 1185/2.019

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General.**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF : **DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2.019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESMALEZADORA, CORTA CESPED Y CENTRAL TELEFÓNICA PARA EL INAN E INAT" - I.D. Nº 339.274.-**

FECHA : **30 – NOVIEMBRE - 2019.-** **EXP. 14.316/19**

En referencia al Informe de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta de fecha 19 de Noviembre de 2019, remitido por el Comité de Evaluación, conformado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2.019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESMALEZADORA, CORTA CESPED Y CENTRAL TELEFÓNICA PARA EL INAN E INAT" - I.D. Nº 339.274.-**

Que el Comité de Evaluación, conformado por la Abg. Rossana Cabrera, Representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Walter Troxler, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Sra. Natalia K. Duarte Aquino, Representante del Departamento de Compras Menores de la Dirección Operativa de Contrataciones, han emitido su **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN,** de fecha 19 de Noviembre de 2019, que en el **Punto 08 (ocho)** manifiestan: ***"El Comité de Evaluación en consenso ha deliberado sobre los porcentajes que superan en cada ítem, con relación a la oferta presentada y a los precios referenciales de la convocante, como se puede apreciar en el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, y ha llegado a la conclusión de recomendar a la Máxima Autoridad la DECLARACIÓN DESIERTA DEL PRESENTE PROCESO, teniendo en cuenta lo ya anteriormente expuesto; y a la vez recomienda iniciar los trámites administrativos para un SEGUNDO LLAMADO, analizando previamente los precios referenciales que maneja la Institución, para ajustarlos de ser necesario a los precios actuales del mercado…".-***

Que, al respecto el ***Art. 30,*** *de la* ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** *señala: -* ***"DECLARACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguiente casos: … inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley…".-***

Que, por tanto, en base al Informe de Evaluación, y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Jurídica que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de suscribir la Resolución por la cual se ***declara desierto el llamado*** de referencia, y que, asimismo, se resuelva la aprobación de la Carta Invitación, y la autorización para el inicio de un nuevo llamado.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Elaborado por Abg. Lourdes Safi